



Instituto Nacional  
de Antropología  
e Historia



"2011, Año del Turismo en México"  
OFICIO CINAHMICH/DTSL/221/2011  
Morelia, Michoacán, 19 de julio de 2011

**C. Felipe Ignacio Echenique March**  
**Secretario General de la Delegación D-II-IA-1**  
**y/o**  
**Rosa María Vanegas García**  
**Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Delegación D-II-IA-1**  
**Representante Sindical**  
**Presente.-**

Me refiero a mi similar número CINAHMICH/DTSL/205/2011, de data 08 de julio de 2011, notificado a Usted; sobre el particular, le informo que se deja sin efecto el oficio citatorio identificado anteriormente.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal, 46 fracción V incisos b), g) e i) y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 38 fracción XV, 44 y 52 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes para el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 401.A (18)53.2011/DRL925 de fecha 01 de julio de 2011, emitido por el Director de Relaciones Laborales de este Instituto, solicito su presencia a efecto de que comparezca personalmente a las **09:30 horas del día 28 del mes de julio del presente año**, en las oficinas que ocupa la Dirección del Centro INAH Michoacán, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Oriente número 799, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en su carácter de representante sindical de la Antrop. María Luisa Espinoza Russi, Profesor Investigador Asociado "B", adscrita al Centro INAH Michoacán, en la instrumentación del acta administrativa en su contra.

Ya que de los oficios números CINAHMICH/DIR/216/2011 de fecha 15 de abril del año en curso y CINAHMICH/DIR/225/2011 de fecha 02 de mayo del presente año, se advierte que presuntamente a partir del año 2009 dicha trabajadora no ha presentado el reporte semestral de actividades correspondiente a su proyecto denominado "Programa Nacional de Catalogación e inventario del material óseo humano bajo custodia del INAH", el cual inicio el 01 de enero de 2006 y tiene como fecha estimada de término el 31 de diciembre de 2012; además de que a partir del año 2009 a la fecha la Antrop. María Luisa Espinoza Russi no ha registrado ningún avance de metas programadas en el "Sistema de Proyectos INAH" que fuera puesto a disposición de los titulares de proyecto a partir del 01 de julio de 2010 mediante oficio número 401.B(9)68.2010/482 de la misma fecha, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Echegaray Zuñiga, Secretario Técnico de este Instituto. Aunado a que la referida trabajadora se presenta de manera eventual en el Departamento de Servicios Administrativos de su Centro de Trabajo únicamente a efecto de firmar sus nóminas de pago acumuladas.

Por lo que se estima que con dicha conducta la Antrop. María Luisa Espinoza Russi, estaría violentando lo establecido en el artículo 46 fracción V incisos g) e i) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que a la letra señalan: inciso g) "Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores", inciso i) "Por falta comprobada de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo...", aunado a lo dispuesto por los artículos, 32 fracción V inciso b), 41 fracción I incisos a) y b) y 43 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo de este Instituto, los cuales establecen; artículo 32 fracción V inciso b) "Cuando faltare por más de cinco días consecutivos a sus labores sin causa justificada...", artículo 41 fracción I inciso a) "Realizar las investigaciones y tareas que le corresponden de acuerdo con las funciones que tienen asignadas en el Instituto y con lo señalado por los planes, programas y proyectos aprobados", inciso b) "Informar al órgano o autoridad respectiva del avance de las actividades encomendadas, dentro del plazo que se fije para tal efecto y cuando sea necesario...", artículo 43 fracción I "Abandonar o suspender injustificadamente las labores que le correspondan".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción XV de las Condiciones Generales de Trabajo se agregan como anexos a este citatorio y se le entrega copia de los siguientes documentos: copia de los oficios números CINAHMICH/DIR/216/2011 de fecha 15 de abril de 2011 y CINAHMICH/DIR/225/2011 de fecha 02 de mayo de 2011, copia del oficio número 401.A (18)53.2011/DRL925 de fecha 01 de julio de 2011, copia del oficio número 401.B(9)68.2010/482 de fecha 01 de julio de 2010.

Dichas imputaciones quedarán asentadas en el acta administrativa correspondiente; a fin de que manifieste lo que a su representación convenga, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a la hora y día indicado se instrumentará el acta administrativa sin su presencia, debiendo ocurrir con identificación oficial con fotografía.

Atentamente

*[Firma]*  
**Dra. en Arq. Marja Lizbeth Aguilera Garibay**  
**Delegada del Centro INAH Michoacán**



C.C.P.

- Lic. Francisco Javier Flores Luna.- Coordinación Nacional de Recursos Humanos.
- Lic. Antonio Beltrán Escobar.- Director de Relaciones Laborales.
- Mtro. Carlos Alberto Galván Tavera.- Subdirector Técnico Académico del Centro INAH Michoacán.
- C.P. Miguel Ángel Blanco Briones.- Jefe del Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Michoacán.
- Departamento de Trámites y Servicios Legales del Centro INAH Michoacán.
- Archivo.

DIRECCION

Centro INAH Michoacán  
Madero Oriente No. 799, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.  
Tel. (443)3128838, Fax (443) 3132650.  
Correo Electrónico: michoacan@inah.gob.mx

## Acta Administrativa.

En la ciudad de Morelia Michoacán, siendo las 09:30 horas del día veintiocho de julio del año 2011, en las oficinas que ocupa la Dirección del Centro INAH Michoacán, ubicadas en avenida Francisco I. Madero Oriente número 799 Zona Centro, Código Postal 58000, ante la presencia del Maestro Carlos Alberto Galván Tavera Subdirector Técnico Académico del centro de trabajo antes mencionado, quien actúa a nombre y representación de la Dr. María Lizbeth Aguilera Garibay Delegada del Centro INAH Michoacán en términos del oficio número CINAHMICH/DTSL/223/2011 de fecha 19 de julio del año en curso, quien en este acto es asistido por el C. Miguel Ángel Blanco Briones quien se desempeña como Jefe del Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Michoacán, asimismo comparece la trabajadora instrumentada la C. María Luisa Espinoza Russi, Profesora Investigadora Asistente "B" adscrita al Centro Regional antes mencionado, quien fue debidamente notificada mediante oficio citatorio número CINAHMICH/DTSL/220/2011 de fecha 19 de julio del año en curso, quien en este acto es asistida por su representante sindical, el C. Felipe Ignacio Echenique March, Secretario General de la Delegación D-II-IA-1, mismo que fue notificado mediante oficio citatorio número CINAHMICH/DTSL/221/2011 de fecha 19 de julio del año en curso, compareciendo como testigos de asistencia que darán constancia de todo lo actuado en la presente acta los CC. Roberto Castillo Ceja, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales y el C. Francisco Galindo Sosa quien se desempeña como asistente de la Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios Legales. ambos adscritos al Centro INAH Michoacán, por lo que una vez reunidas las formalidades que previene el artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo y 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se procede a realizar la presente acta administrativa, motivada por los siguientes hechos: -----

**Hechos atribuidos a la C. María Luisa Espinoza Russi,** Profesora Investigadora Asistente "B" adscrita al Centro INAH Michoacán consistentes en: las supuestas irregularidades y anomalías en las que ha incurrido ya que presuntamente a partir del año 2009 Usted no ha presentado el reporte semestral de actividades correspondientes a su proyecto denominado "Programa Nacional de Catalogación e Inventario del material óseo Humano bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia", mismo que inició el primero de enero de 2006 y tiene como fecha estimada de término el 31 de diciembre de 2012; además de que a partir del año 2009 a la fecha Usted no ha registrado ningún avance de metas programadas en el "Sistema de Proyectos INAH" el cual fue puesto a su disposición a partir el primero de julio de 2010, mediante oficio número 401.B(9)68.2010/482 de la misma fecha suscrito por Licenciado Miguel Ángel Echegaray Zúñiga Secretario Técnico de este Instituto, aunado a que Usted se presenta de manera eventual en el Departamento de Servicios Administrativos de su centro de trabajo únicamente para firmar sus nóminas de pago acumuladas, conductas con las cuales se estima que estría violentado las disposiciones contenidas en los artículos 46 fracción V inciso g) e i) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del

Estado, así como los artículos 32 fracción V inciso b), 41 fracción I incisos a) y b) y 47 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en este Instituto.

**Declaración:** Manifiesta el Maestro Carlos Alberto Galván Tavera Subdirector Técnico Académico del Centro INAH Michoacán que el motivo de la presente acta administrativa es dar cumplimiento a lo ordenado por el oficio número 401.A.(18)53.2011/DRL 925 de fecha 01 de julio de 2011, signado por el Lic. Antonio Beltrán Escobar, Director de Relaciones Laborales, y de conformidad a lo instruido por la Dra. María Lizbeth Aguilera Garibay Delgada del Centro INAH Michoacán, por lo que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal 46 y 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se procede a instrumentar la presente acta motivada por las supuestas irregularidades y anomalías en las que ha incurrido ya que presuntamente a partir del año 2009 Usted no ha presentado el reporte semestral de actividades correspondientes a su proyecto denominado "Programa Nacional de Catalogación e Inventario del material óseo Humano bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia".

**Declaración del testigo de cargo** Carlos Alberto Galván Tavera, quien dice llamarse como ha quedado señalado, ser de 43 años de edad, originario del Estado de Guadalajara Jalisco, estado civil casado, con estudios de Maestría en Administración, con domicilio en calle Andalucía número 160, Fraccionamiento Real San Diego, Morelia Michoacán Código Postal 58087, quien se desempeña como Subdirector Técnico Académico del Centro INAH Michoacán, identificándose con credencial de elector con número de folio 0000022121475 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesado por ser de su uso personal y no existir impedimento alguno, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y sabedor del contenido del artículo 247 fracción primera del código penal federal, quien en uso de la palabra, **manifiesta lo siguiente:** Que presuntamente a partir del año 2009 la trabajadora María Luisa Espinoza Russi no ha presentado el reporte semestral de actividades correspondiente a su proyecto titulado "Programa Nacional de Catalogación e Inventario de Material Óseo Humano bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia" el cual inicio partir del primero de enero de 2006 y tiene como fecha estimado de termino el de diciembre de 2012, además de que a partir del 2009 la Antropóloga María Luisa Espinoza Russi no ha registrado ningún avance de metas programadas en el "Sistema proyectos INAH" que fuera puesto a disposición de los titulares de proyecto a partir del primero de julio de 2010 mediante oficio número 401.B(9)68.2010/482 suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Echeagaray Zúñiga Secretario Técnico del INAH aunado que la Antropóloga Espinoza Russi se presenta de manera eventual en el departamento de servicios administrativos de su centro de trabajo solamente para la firma de sus nóminas de pago, es importante señalar que el de la voz hasta este momento tiene el gusto de conocer a la Investigadora y que la

presente declaración se realiza en representación de la Doctora María Lizbeth Aguilera Garibay Delegada del Centro INAH Michoacán instrucción dada mediante el oficio número CINAH MICH/DTSL/223/2011 de fecha 19 de julio de 2011, siendo todo lo que deseo manifestar y una vez que fue leída mi declaración la ratifico en todo su contenido.-----

**Declaración del Testigo de Cargo C. Miguel Ángel Blanco Briones**, quien dice llamarse como ha quedado señalado, de 38 años de edad, originario Tulpelac Estado de México, Estado Civil casado, con Estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con domicilio en cerrada Joaquín Arias número 68, fraccionamiento San Mateo Código Postal 58330, Morelia Michoacán, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Servicios Administrativo del Centro INAH Michoacán, identificándose con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000025742801 en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesado por ser de su uso personal y no existir impedimento alguno, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los falsos declarantes y sabedor del contenido del artículo 247 Fracción Primera del Código Penal Federal, quien en uso de la palabra, **manifiesta lo siguiente:** La antropóloga María LUISA Espinosa Russi ha presentado retraso en la firma de la nómina correspondiente a sus pagos quincenales por su servicios en diferentes intervalos lo cual nos implica a la administración del Centro INAH Michoacán al momento de presentar las comprobaciones ate al Coordinación Nacional de Recursos Humanos de la misma forma los reportes trimestrales ante la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional presentados por el Centro INAH Michoacán no especifican avances en el proyecto denominado Sistemas de Proyectos INAH a cargo de la Investigadora siendo todo lo que deseo manifestar y una vez que fue leída mi declaración la ratifico en todo su contenido.-----

**Declaración de la trabajadora instrumentada la C. María Luisa Espinoza Russi**, quien dice llamarse como ha quedado señalado, de 58 años de edad, originaria de la Ciudad de México Distrito Federal, Estado Civil casada, con Estudios de Licenciatura en Antropología Física, con domicilio en Real de Catorce número 213, fraccionamiento Loma Real, Morelia Michoacán Código Postal. 58600 quien se desempeña como Profesora Investigadora Asistente "B" adscrita al Centro INAH Michoacán, identificándose con credencial de elector número de folio 0000008679109, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la declarante documento que se tiene a la vista y se devuelve a la interesada por ser de su uso personal y no existir impedimento alguno, quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los falsos declarantes y sabedora del contenido del 247 Fracción Primera del Código Penal Federal, quien en uso de la palabra, **manifiesta lo siguiente:** Que en relación a los reportes semestrales la declarante no tenía conocimiento de que así debía hacerlo toda vez que ella informa semestralmente, asimismo con relación a los reportes trimestrales aclaro que al no tener conocimiento de

lo anterior continué realizando mis reportes de manera trimestral, en relación al proyecto que tengo bajo mi cargo cabe señalar que el mismo no cuenta con un término ya que es continuo ya que sigue saliendo material, de igual manera cabe precisar que en cuanto a la entrega de mis informes trimestrales exhibo copia de algunos de los informes correspondientes al primer tercero y cuarto trimestres de 2009; al primer, segundo y tercer trimestre del año 2010 señalando que los faltantes deben de encontrarse en los archivos del Centro Regional Michoacán, aclarando que los correspondientes al los trimestres de este año no habían sido entregados por motivo de salud ya que la declarante se vio en la necesidad de atenderse con un médico particular en razón de que no me he dado de alta ante el Issste, sin embargo en este momento hago entrega de los reportes ante la ventanilla única de este Centro INAH correspondientes al primer y segundo trimestre del año en curso, asimismo deseo aclarar que no he desobedecido orden alguna menos de manera reiterada puesto que nunca se me ha dado ninguna orden ni por escrito ni verbalmente, de igual manera quiero señalar que nunca he sido requerida por la Delegada o por alguien a quien ella haya designado para preguntarme o conminarme a cumplir obligaciones que ella pudiera estimar que debería de desempeñar y que en dado caso no hubiera cumplido en mi labor de Profesora Investigador de este Centro Regional, en cuanto a la imputación de la ausencia por inasistencia por un periodo prolongado a más de cinco días señalo que no tengo un espacio designado por esta administración y mucho menos los espacios adecuados para desempeñar sus trabajos como antropóloga física estos es mesas de trabajo lavaderos, agua, corriente de luz, lámparas, anaqueles y todos los materiales químicos para la limpieza, marcado, secado del material óseo en donde hay una luz indirecta para que no se dañe el material aclarando que por esa razón únicamente mi labor es descriptiva. siendo todo lo que deseo manifestar y una vez que fue leída mi declaración la ratifico en todo su contenido. -----

**Comparecencia del Representante Sindical de la Antropóloga** se presenta el **Historiador Felipe Ignacio Echenique March**, Secretario General del Sindicato de Profesores de Investigación Científica y Docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia D-II-IA-1, y para tal efecto manifiesta llamarse como ha quedado precisado, ser de 56 años de edad, originario de México Distrito Federal, Estado Civil unión libre, con Estudios de Licenciatura, con domicilio en Calandria número 20 Sierra Encantada Huitzilac Morelos, identificándose con credencial del Instituto Nacional de Antropología e Historia número de trabajador 1361 ,expedida a su favor por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesado por ser de su uso personal y no existir impedimento alguno, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y sabedor del contenido del artículo 247 Fracción Primera del Código Penal Federal, quien en uso de la palabra, **manifiesta lo siguiente:** Que este proceso que se esta instrumentado a la compañera María Luisa Espinoza Russi esta viciado de origen comenzando por que no se le dio a conocer de manera escrita y con marca de copia del oficio número CINAHMICH/DIR/216/2011 de fecha 15 de

abril de 2011, así como del oficio número CINAHMICH/DIR/225/2011 de fecha de 02 de mayo del año 2011 por lo cual las imputaciones que se le hicieron ante las instancias centrales del INAH fueron tanto para ella como para Delegación Sindical de Profesores Investigadores totalmente desconocidas y con lo cual se violentan el principio básico del derecho a la información sobre que lo que se atribuye en función de su trabajo máximo cuando dichas imputaciones son hechas por la Directora del Centro de Trabajo, por otra parte cabe aclarar que esta audiencia es irregular en la medida en que se violenta el oficio 401.A(18)53.2001/DRL925 de fecha 01 de julio de 2011, firmado por el Director de Relaciones Laborales Antonio Beltrán Escobar donde se instruye a la titular de dicho centro de trabajo a estar presente en el levantamiento de esta acta administrativa en contra de la Antropóloga María Luisa Espinoza Russi y donde no se prevé que pudiera contar con representante legalmente establecido; por lo cual esta delegación sindical sin menoscabo de quien fue designado se inconforma con dicha delegación en virtud de que no tiene soporte legal alguno y es del dominio público que ningún funcionario puede hacer o actuar más que bajo ordenamiento legal específico y aun suponiendo sin conceder que fuera legal el Manual General de Organización del INAH publicado en el Diario Oficial del la Federación el 17 de enero de 2011, en el ni siquiera menciona la posibilidad de que exista una Subdirección Técnico Académico por lo cual no hay posibilidad de que la Delegada del Centro Regional pueda delegar una función en persona que no tiene cargo público reconocido Institucionalmente por otra parte los cargos que se le imputan a la Antropóloga María Luisa Espinoza Russi, no cuentan con soporte documental concreto, esto es con oficios dirigidos a la investigadora donde se le solicite sus proyectos y avances de investigación en que debió participar. Los proyectos de investigación científica de los investigadores deben de estar inscritos o recogidos en el proyecto de trabajo de los Centros INAH y hasta el momento la Delegada de este Centro de trabajo no ha exhibido el programa de trabajo de este Centro Regional en donde se haga constar las imputaciones que se le hacen a la profesora Investigadora. Proyecto Institucional que tendría que marcar en calendario fechas de entrega de avances y resultados, para esta delegación sindical es claro que la ausencia de un proyecto institucional de investigaciones antropológica e histórica acarrea diversos problemas e inclusive que se puedan hacer imputaciones infundadas, por lo cual requerimos en este acto que en el proceso subsecuente al mismo, se nos envíe el proyecto académico de este Centro de Trabajo. Lo anterior, no como un capricho, sino porque es público y notorio que los profesores investigadores de este Centro de Trabajo además de la compañera referida, carecen de los espacios institucionalmente establecidos para que desempeñen sus funciones de investigación en antropología, arqueología e historia, y que además de espacios específicos para sus escritorios deberían de contar con espacios adecuados para laboratorios, ceramotecas, osteotecas y con todo el material necesario para desempeñar profesionalmente sus labores, para esta delegación sindical es clara la actitud negligente de la Delegada de este Centro Regional para con los investigadores, puesto que es del dominio de la mayoría de los investigadores y aun del que la voz tiene para reunirse con ellos y discutir, platicar o intercambiar ideas con los investigadores, ya que al de la voz lo convocó ella

para una reunión académica con los investigadores y la representación sindical el 20 de junio del año en curso, en donde inopinadamente ella se retiró e inclusive ante nuestro manifiesto extrañamiento no ha sido contestado. Esta falta de comunicación de la Delegada con los investigadores es claro que propicia un ambiente poco sano para desarrollar la investigación a que estamos obligados los profesores investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, e insistimos en que ello se manifiesta en la forma en que se comenzó y continúa este proceso, esto es informando a la interesada de viva voz y por escrito de las imputaciones que se le hacen, el no haberle manifestado de manera escrita o a viva voz sus inconformidades por su desempeño, el no asignarle un espacio de trabajo, el no ofrecerle las condiciones necesarias para desempeñar su trabajo y en imputarle que ha desobedecido reiteradamente y sin justificación las ordenes que se le han dado. Este último señalamiento es grave puesto que no exhibe ningún documento o prueba en donde se le hayan dado órdenes a la compañera investigadora y que ella se haya negado a cumplir reiteradamente, asimismo, esas imputaciones son mas graves cuando se lanzan de manera genérica y en abstracto sin compulsarlas con el proyecto académico que debe tener este Centro de Trabajo, por lo cual, reiteramos nuestro absoluto extrañamiento a este tipo de actitud que solo denota persecución y hostigamiento laboral por parte de la Delegada de este Centro Regional, siendo todo lo que deseo manifestar y una vez que fue leída mi declaración la ratifico en todo su contenido. -----

Comparecen los testigos de asistencia los CC. Roberto Castillo Ceja, quien dice llamarse como ha quedado señalado, ser de 29 años de edad, originario y vecino de la ciudad de Morelia, Michoacán, estado civil soltero, con estudios de Licenciatura, con domicilio en la calle Manuela Medina número 248, Colonia Gertrudis Bocanegra, código postal 58150, Morelia, Michoacán, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales, adscrito al Centro INAH Michoacán, identificándose con credencial de elector con número de folio 0000127336617, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento del cual se agrega copia simple a la presente acta para constancia y el C. Francisco Galindo Sosa quien dice llamarse como ha quedado señalado, ser de 29 años de edad, originario de La Huacana Estado de Michoacán, estado civil soltero, con estudios de licenciatura, con domicilio en calle Iretitcateme número 435, colonia Felix Ireta, Código Postal 58070, quien se desempeña como asistente de la Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios Legales. del Centro INAH Michoacán, quien se identifica con credencial de elector con número de folio 0000126309243, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del cual se agrega copia simple a la presente acta para constancia.-----

**Razón.** Se agrega a la presente acta como anexos y que a continuación se describen: oficio número CINAHMICH/DIR/216/2011 de fecha 15 de abril de 2011, oficio número CINAHMICH/DIR/225/2011 de fecha 02 de mayo de 2011,

1664 2011 4


oficio número 401.A.(18)53.2011/DRL 925 de fecha 01 de julio 2011, oficio número 401.B.(9)68.2010/482 de fecha 01 de julio 2010, oficio de designación número CINAHMICH/DTSL/223/2011 de fecha 19 de julio de 2011, oficio citatorio número CINAHMICH/DTSL/220/2011 de fecha 19 de julio de 2011, oficio citatorio número CINAHMICH/DTSL/221/2011 de fecha 19 de julio del 2011, informes correspondientes al primer tercero y cuarto trimestre de 2009; al primer, segundo y tercer trimestre del año 2010, Diario Oficial del la Federación de fecha 17 de enero de 2011, copia de las identificaciones de todas y cada una de las personas que intervinieron en el acta.-----

**Determinación:** El Maestro Carlos Alberto Galván Tavera Subdirector Técnico Académico del Centro INAH Michoacán, quien actúa de conformidad a lo instruido por la Dra. María Lizbeth Aguilera Garibay Delegada del Centro INAH Michoacán, manifiesta que no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente siendo las 14:30 horas del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce para constancia, las personas que en ella intervinieron y remitase la presente en original con los anexos relacionados a la Dirección de Relaciones Laborales del instituto para que determine lo que en derecho proceda.-----

**Testigos de Cargo. .**



**Maestro Carlos Alberto Galván Tavera**  
Subdirector Técnico Académico del Centro INAH Michoacán.



**Lic. Miguel Ángel Blanco Briones**

Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, adscrito al Centro  
INAH Michoacán.

**Trabajadora Instrumentada.**



**C. María Luisa Espinoza Russi**

Investigadora Asistente "B" adscrita al Centro INAH Michoacán.

continúan firmas...

La presente hoja forma parte integrante del Acta Administrativa de fecha 28 de julio de 2011.

**Representante Sindical.**



**C. Historiador Felipe Ignacio Echenique March  
Secretario General del Sindicato de Profesores de Investigación  
Científica y Docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia  
D-II-IA-1.**



**Testigos de asistencia.**



**C. Roberto Castillo Ceja  
Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales, adscrito al  
Centro INAH Michoacán.**



**C. Francisco Galindo Sosa  
Asistente de la Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios  
Legales del Centro INAH Michoacán.**

La presente hoja forma parte integrante del Acta Administrativa de fecha 28 de julio de 2011.


En la ciudad de Morelia Michoacán, a veintiocho de julio del año 2011

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 de las Condiciones Generales de Trabajo y el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en este acto se entrega a la **C. María Luisa Espinoza Russi** trabajadora instrumentada así como al representante sindical, el **C. Felipe Ignacio Echenique March** copia simple del Acta Administrativa instrumentada el día de hoy 28 de julio de 2011, en contra de la trabajadora citada, así como todos y cada uno de los anexos que en la misma han quedado relacionados, firmando al calce para constancia.

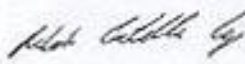
**Trabajadora Instrumentada.**


  
**C. María Luisa Espinoza Russi**  
Investigadora Asistente "B" adscrita al Centro INAH Michoacán.

**Representante Sindical.**

  
**C. Historiador Felipe Ignacio Echenique March**  
Secretario General del Sindicato de Profesores de Investigación Científica y Docencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia  
D-II-IA-1.

**Testigos de asistencia.**

  
**C. Roberto Castillo Ceja**  
Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales, adscrito al Centro INAH Michoacán.

  
**C. Francisco Galindo Sosa**  
Asistente de la Jefatura de Departamento de Trámites y Servicios Legales del Centro INAH Michoacán.